Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Decreto de 29. de Sep.bre de 1772. sobre Repartim.to de millares.

En la Villa de Jumilla á veinte y nuebe dias del mes de Sep.bre de mill setecientos setenta y dos años: Los S.res Conzejo, Justicia, Regim.to Diputados del Comun y Sindico Personero de esta dha. Villa, estando juntos, y congregados en su sala Capitular, como lo han de uso, y costumbre, para hazer el Repartim.to y sorteo de los millares de este termino entre los Ganaderos de esta dha. Villa para su pasturiego, y aijadero en este presente Invernadero, estando presentes los dhos. Interesados, lo hicieron sus Mrd.s en la forma sig.te —

Al S.or D.n Pedro Pablo Avellan Lozano, D.n Joseph Garcia Lerma, y Miguel Martinez, toco por sorteo el medio millar del Ynojar ——

A D.n Marcos Perez de los Cobos, le cupo la suerte de lotro medio millar del Ynojar ——

A D.n Joseph, y D.n Fran.co de los cobos, para sus dos Atos, les toco la suerte del millar de Punta del Charco ——

A D.n Lorenzo Martinez, y Alonso Perez, el medio millar del Rincon, ——

Y á Fran.co Avellan el otro medio del Rincon ——

Y segun el sorteo antecedente, y acomodo de los Ganados de los Vecinos de esta Villa, resulta sobrante á beneficio de los Propios del Conzejo de ella, el millar entero del Partido